REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN
QUE OTORGA:
1702750686 FRANCISCO EDUARDO DONOSO GARCÍA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 4 COPIAS.
ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece: el señor **FRANCISCO EDUARDO DONOSO GARCÍA**, en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas, de la compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitantes.- Instruido por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA** que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de reactivación de compañía que se contiene las siguientes cláusulas: Comparece a la celebración de la presente escritura de reactivación, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN, el señor Francisco Eduardo Donoso García,

conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública de constitución, celebrada el veintiuno de junio del dos mil dos ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de septiembre de dos mil dos, se constituyó la compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN. **b)** Mediante Resolución No. 7623 del tres de diciembre de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil el uno de octubre de dos mil diez, del Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la intendencia de Compañías de Guayaquil, la compañía fue declarada en disolución de pleno derecho por haberse cumplido lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías. **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia del Acta se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, reunida el seis de septiembre de dos mil trece, resolvió aprobar la cesión de una acción de la compañía a favor de ECUASTOCK S.A. y, consecuentemente, decidió solicitar la reactivación de la compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN. **d)** Con fecha seis de septiembre de dos mil trece, la compañía CORPORACIÓN FAVORITA C.A. cedió una acción de la compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN a favor de ECUASTOCK S.A., convirtiéndose esta última en accionista de la compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN, cesión que fue debidamente notificada a la compañía y registrada en los libros sociales conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CLÁUSULA SEGUNDA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los accionistas de la compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN han resuelto la reactivación de la misma. Consecuentemente, autorizan al señor Francisco Eduardo Donoso García, en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas, de IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN para que solicite la reactivación de la compañía y realice

cuanto trámite sea necesario para perfeccionar dicha reactivación. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.".-**HASTA AQUI LA MINUTA.**- Redactó esta minuta (firmado) Doctor Alfredo Peñaherrera Wright con matrícula profesional signada con el número diez y siete-mil novecientos noventa y dos-sesenta y cuatro, del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

FRANCISCO EDUARDO DONOSO GARCÍA

c.c.

c.v.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de septiembre del dos mil trece, a las 15H00, se reúne, en la calle Avigiras s/n y Avenida Eloy Alfaro, en Junta General Extraordinaria y Universal, el único accionista de la Compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN, compañía Corporación Favorita C.A., representada por su Presidente Ejecutivo, señor Ronald Wright Durán Ballén, con ochocientas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose reunidos todos los accionistas de la Compañía, la sesión se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad. - Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ronald Wright Durán Ballén y, actúa como Secretario el Gerente General, economista Eduardo Donoso García. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que están reunidos la totalidad de los accionistas y en consecuencia hay quórum. El Presidente declara instalada la sesión, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día, que son: **1)** Conocimiento de Disolución de Pleno Derecho **2)** Reactivación de la compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN **3)** Elección de Presidente y Gerente General. La Junta General acuerda por unanimidad tratar dichos puntos. **1) CONOCIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE PLENO DERECHO.** Toma la palabra el señor Eduardo Donoso García y pone en conocimiento de la Junta que, mediante Resolución No. 7623 del 3 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de octubre de 2010, del Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la intendencia de Compañías de Guayaquil, la compañía fue declarada en disolución de pleno derecho por cuanto ésta tiene un único accionista, oconfigurándose así la causal para la declaración de oficio de disolución. En tal virtud, sugiere realizar la cesión de una acción a favor de la compañía Ecuastock S.A. para subsanar la causal de disolución y solicitar la reactivación de IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN. La Junta General en conocimiento de la sugerencia, decide por unanimidad aprobar la cesión de una acción por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la compañía ECUASTOCK S.A.. **2) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN** Toma la palabra el Economista Eduardo Donoso García e indica que, en vista de que la cesión de acción subsana la causal de disolución de la compañía, se debe realizar los actos necesarios conducentes a la reactivación de la misma. La Junta General en conocimiento de este punto, decide aprobar la reactivación de la compañía y, por tanto, resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que individual o conjuntamente con el Dr. Alfredo Peñaherrera Wright solicite la reactivación de la compañía y realice cuanto trámite sea necesario para perfeccionar dicha reactivación. **3) ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.** Toma la palabra el Economista Eduardo Donoso García e indica a la Junta que se requiere elegir Presidente y Gerente General de la compañía, y, sugiere la reelección del señor Ronald Owen Wright Durán Ballén como Presidente de la misma. Acto seguido, toma la palabra el señor Ronald Wright Durán Ballén y sugiere la reelección del economista Eduardo Donoso García como Gerente General de la compañía. La Junta General en conocimiento de las

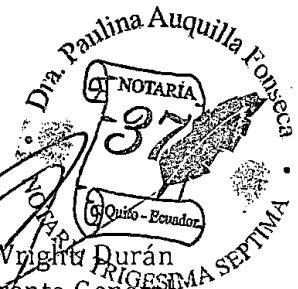

sugerencias, decide por unanimidad reelegir al señor Ronald Owen Wright Durán Ballén como Presidente y al economista Eduardo Donoso García como Gerente General de la compañía, por el período establecido en el Estatuto Social. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 16h00, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.

Ronald Wright Durán Ballén
p. Corporación Favorita C.A.

Ronald Wright Durán Ballén
Presidente

Econ. Eduardo Donoso García
Gerente General - Secretario

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA 37
Quito - Ecuador
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de septiembre del dos mil trece, a las 15H00, se reúne, en la calle Avigiras s/n y Avenida Eloy Alfaro, en Junta General Extraordinaria y Universal, el único accionista de la Compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN, compañía Corporación Favorita C.A., representada por su Presidente Ejecutivo, señor Ronald Wright Durán Ballén, con ochocientas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose reunidos todos los accionistas de la Compañía, la sesión se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad. – Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ronald Wright Durán Ballén y, actúa como Secretario el Gerente General, economista Eduardo Donoso García. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que están reunidos la totalidad de los accionistas y en consecuencia hay quórum. El Presidente declara instalada la sesión, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día, que son: **1)** Conocimiento de Disolución de Pleno Derecho **2)** Reactivación de la compañía IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN **3)** Elección de Presidente y Gerente General. La Junta General acuerda por unanimidad tratar dichos puntos. **1) CONOCIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE PLENO DERECHO.** Toma la palabra el señor Eduardo Donoso García y pone en conocimiento de la Junta que, mediante Resolución No. 7623 del 3 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de octubre de 2010, del Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la intendencia de Compañías de Guayaquil, la compañía fue declarada en disolución de pleno derecho por cuanto ésta tiene un único accionista, oconfigurándose así la causal para la declaración de oficio de disolución. En tal virtud, sugiere realizar la cesión de una acción a favor de la compañía Ecuastock S.A. para subsanar la causal de disolución y solicitar la reactivación de IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN. La Junta General en conocimiento de la sugerencia, decide por unanimidad aprobar la cesión de una acción por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la compañía ECUASTOCK S.A.. **2) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA IVENTTE S.A. EN LIQUIDACIÓN** Toma la palabra el Economista Eduardo Donoso García e indica que, en vista de que la cesión de acción subsana la causal de disolución de la compañía, se debe realizar los actos necesarios conducentes a la reactivación de la misma. La Junta General en conocimiento de este punto, decide aprobar la reactivación de la compañía y, por tanto, resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que individual o conjuntamente con el Dr. Alfredo Peñaherrera Wright solicite la reactivación de la compañía y realice cuanto trámite sea necesario para perfeccionar dicha reactivación. **3) ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.** Toma la palabra el Economista Eduardo Donoso García e indica a la Junta que se requiere elegir Presidente y Gerente General de la compañía, y, sugiere la reelección del señor Ronald Owen Wright Durán Ballén como Presidente de la misma. Acto seguido, toma la palabra el señor Ronald Wright Durán Ballén y sugiere la reelección del economista Eduardo Donoso García como Gerente General de la compañía. La Junta General en conocimiento de las

Dra. Paulina Auquilla Ponce
NOTARÍA 37
Quito - Ecuador
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA

sugerencias, decide por unanimidad reelegir al señor Ronald Owen Wright Durán Ballén como Presidente y al economista Eduardo Donoso García como Gerente General de la compañía, por el período establecido en el Estatuto Social. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 16h00, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Corporación Favorita C.A., Ronald Wright Durán Ballén; f) Ronald Wright Durán Ballén, PRESIDENTE; f) Econ. Eduardo Donoso García Gerente General -Secretario. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Eduardo Donoso García
Gerente General - Secretario

Quito, 30 de julio del 2008

Señor economista
FRANCISCO EDUARDO DONOSO GARCIA
Presente

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"IVENTTE S.A."** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la misma por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 21 de junio del 2002, ante el Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de septiembre de 2002.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

Ronald Wright Durán Ballén
PRESIDENTE

Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía **"IVENTTE S.A."**
Quito, 30 de julio del 2008.

FRANCISCO EDUARDO DONOSO GARCIA
C.C 170275068-6

NUMERO DE REPERTORIO: 45334
FECHA DE REPERTORIO: 25/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:35

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
TRIGESIMA SEPTIMA

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **Certifica:** que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **IVENTTE S.A.,** a favor de **FRANCISCO EDUARDO DONOSO GARCIA,** a foja **101.731,** Registro Mercantil número **18.038.**

ORDEN: 45334

$ 19,38

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

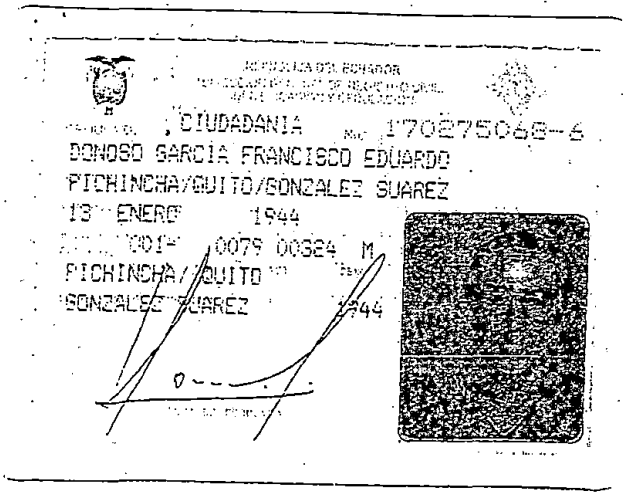

CIUDADANIA No. 170275068-6
DONOSO GARCIA FRANCISCO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 ENERO 1944
001 0079 00324 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944

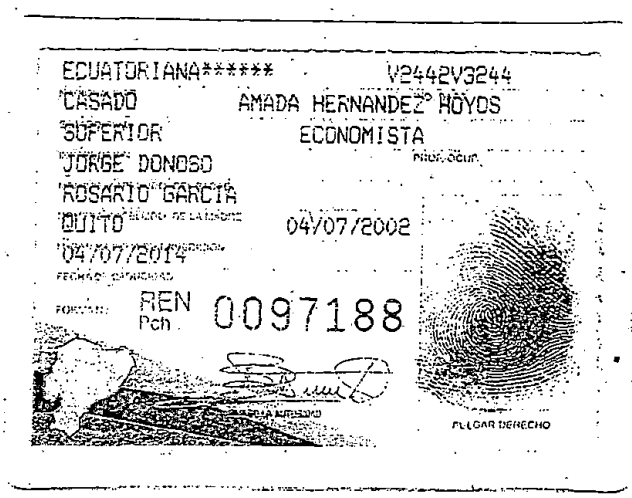

ECUATORIANA***** V2442V3244
CASADO AMADA HERNANDEZ HOYOS
SUPERIOR ECONOMISTA
JORGE DONOSO
ROSARIO GARCIA
QUITO 04/07/2002
04/07/2014
REN 0097188

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 fojas (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado. 27/ENERO/2014

Quito, a ...

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA, CONSTANTE EN CINCO (5) FOJAS UTILES INCLUIDA ESTA.-, A VEINTE Y SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca NOTARÍA 37 Quito - Ecuador NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Reactivación de la compañía **IVENTTE S.A.** celebrada ante mi, el veinte y siete de enero de dos mil catorce.- **TOMO NOTA:** De la RESOLUCIÓN de la Súper Intendencia de Compañías y Valores número SCV-INC-DNASD-SD-14-0030454, de nueve de Diciembre de dos mil catorce, en la cual se **APRUEBA** la reactivación de la compañía **IVENTTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**- Quito, a veinte de Enero del dos mil Quince.-

Dra. Paulina Auquilla Fonseca NOTARÍA 37 Quito - Ecuador NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

BDN NOTARÍA 37 QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

RAZON: SIENTO COMO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA SE HA PROCEDIDO A MARGINAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IVENTTE S.A., SUSCRITA EN LA NOTARIA A MI CARGO, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, EN LA CUAL SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA IVENTTE S.A. ``EN LIQUIDACIÓN´´ POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON NÚMERO: SCV-INC-DNASD-SD-14-0030454, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, FIRMADO POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, CELEBRADA COMO ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA IVENTTE S.A., EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA DOCTORA PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DE TODO LO CUAL DOY FE. GUAYAQUIL, 26 DE ENERO DEL 2015.

Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGESIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

JBN
NOTARIA 25
GUAYAQUIL

Leonor Cañarte

Ab. Leonor Cañarte Andrade;
NOTARIA VIGÈSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.110
FECHA DE REPERTORIO:15/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030454,** dictada por el **Subdirector(a) de Disolución, AB CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **9 de diciembre del 2014,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **IVENTTE S.A.,** de fojas **31.048 a 31.070,** Registro Mercantil número **1.561. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18110

Guayaquil, 17 de abril de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 1128820

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
20 MAY 2015 HORA: 15:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0030454

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 de 3 de diciembre del 2009 inscrita el 1 de octubre del 2010 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se ordenó la liquidación de la compañía IVENTTE S.A. por encontrarse disuelta de pleno derecho de acuerdo al numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **IVENTTE S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, el 27 de enero del 2014;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No.SCV.INC.DNASD.SD.14.2368.M del 3 de diciembre del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **IVENTTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital social y reforma del estatuto social de la compañía IVENTTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía IVENTTE S.A. "EN LIQUIDACION": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

- 9 DIC 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

BCU/TR.77265-2013/EXP.109537